

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12374.-

VISTO:

El Expediente N° CD-033-R-2011; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora Gallina Marta y el señor Zupanovich Esteban, ambos en representación del establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", solicitan la renovación del subsidio otorgado mediante la Ordenanza N° 12011, cuyo vencimiento opera el día 31 de diciembre de 2011.-

Que dado los costos fijos que insume el mantenimiento del albergue, en lo relacionado con alimentos, combustibles, mano de obra, servicios y demás gastos, resulta viable renovar el subsidio mencionado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 0217/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2011, el día 24 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 21/2011, celebrada por el Cuerpo el 01 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): OTORGASE un subsidio, por el término de doce (12) meses, desde el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2012, al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre "LUAN", ubicado en el área rural de Valentina Sur, a nombre de los Sres. Esteban Zupanovich y Marta Gallina, consistente en un monto de \$5.000 (Pesos Cinco Mil) mensuales.-

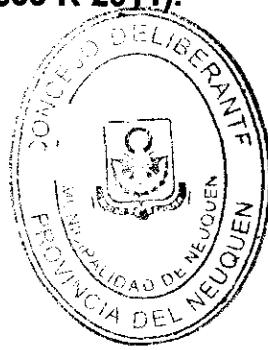
ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá incluir dicho subsidio en las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto 2012.-

ARTÍCULO 3°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-033-R-2011).-

ES COPIA:
omm

SECRETARÍA LEGISLATIVA
DI FERNANDO R. PALLADINO



FDO: BURGOS
PALLADINO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 855
Fecha 13 / 01 / 2012

Ordenanza Municipal N° 12374
Promulgada Tácitamente Art. 76°
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD 033-R-U